

23	Aux.Servicio AA.EE.	DESIERTA	-----
24	Aux.Servicio AA.EE.	DESIERTA	-----
25	Aux.Servicio AA.EE.	DESIERTA	-----
26	Aux.Servicio AA.EE.	DESIERTA	-----
27	Aux.Servicio Personal	Machado Furco, Silvia	44024750802 A7116
28	Aux.Servicio Personal	DESIERTA	-----
29	Aux.Serv.G.Alumnos	Santana Vicente, Ana M ^a	3123144024 A7716
30	Aux.Serv.G.Alumnos	DESIERTA	-----
31	Aux.Serv.G.Alumnos	DESIERTA	-----
32	Aux.Serv.G.Alumnos	DESIERTA	-----
33	Aux.Serv.G.Alumnos	DESIERTA	-----
34	Aux.Admtvo.Sec./Admón.Fac.Cc. Empresariales	Otero Sánchez, Antonia	3125053146 A7116
35	Aux.Admtvo.Sec./Admón.Fac.Cc. Empresariales	DESIERTA	-----
36	Aux.Admtvo.Sec./Admón. C.A.S.E.M.	San Martín Palomares, José	4507512657 A7116
37	Aux.Admtvo.Sec./Admón. E.U. Cc.Salud (Algeciras)	DESIERTA	-----
38	Aux.Admtvo.Sec./Admón. E.U. Cc.Salud (Algeciras)	DESIERTA	-----
39	Aux.Admtvo.Sec./Admón. E.U.Empresariales	DESIERTA	-----
40	Aux.Admtvo.Sec./Admón. Fac.Derecho	DESIERTA	-----
41	Aux.Admtvo.Sec./Admón. Fac. Filosofía y Letras	DESIERTA	-----
42	Aux.Admtvo.Sec./Admón. E.U. G. Social	DESIERTA	-----

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables.

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución

de fecha 6 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado de 2 de junio») de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de julio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
Denominación: Secretaria/o Equipo Rectoral.
Apellidos y nombre: Desierta.
N.R.P.:

Núm. orden: 2.
Denominación: Secretaria/o Decano F. Medicina.
Apellidos y nombre: Manzano Manzano, Cristina.
N.R.P.: 3122439124A7116.

Núm. orden: 3.
Denominación: Secretaria/o Director E.U. Politécnica.
Apellidos y nombre: Desierta.
N.R.P.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 190/1997, de 22 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alcóntar (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Alcóntar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1994, decidió aprobar el proyecto de escudo y bandera. La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba lo informó desfavorablemente en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, a la vez que realizó propuestas alternativas del citado blasón y bandera, la cual fue aceptada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 30 de mayo de 1997. Se elevó a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Alcóntar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: 1.º, Fajado en ondas de plata y azur, en 6 piezas, y brochante un árbol arrancado de sinople.

2.º, Partido: 1.º Pacheco: En campo de plata dos calderas endentadas en faja de oro y gules, la una sobre la otra, con tres sierpes, de oro, salientes de cada una de las asas, una hacia adentro y dos hacia afuera. 2.º Acuña: En campo de sable una banda de oro, cargada -en jefe- de nueve cuñas de azur y -en la punta- de otras

nueve de lo mismo, puestas todas en 3, 3 y 3, que es Acuña; y en medio de la banda, de plata, la cruz florenzada de gules que es Pereyra; la bordura, de plata, cargada de cinco escusones de azur, sobrecargado cada uno de cinco besantes de plata, en souter, marcado cada desante de un punto de sable, por Portugal.

Bandera vez y media más larga (del asta al batiente) que ancha, de color blanco. Cargará el escudo de armas con su timbre, ajustándolo al eje geométrico del vexilo y en una proporción que será -incluida la corona- la mitad del ancho de la enseña. En el extremo superior, y pegado al asta, hay un rectángulo de color gualda, cuyas proporciones son 1/3 de ancho y del largo de la bandera, que lleva una faja ondada de azur, para simbolizar el río Almanzora que nace y enriquece el término de Alcóntar.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.